

ASPECTOS RELIGIOSOS DE LA NUEVA LEY DE TUTELA *

SUMARIO:

1. *Líneas generales de la reforma de las instituciones de guarda y protección operada por la Ley 13/ 1983 de 24 de Octubre.* a) Ampliación del concepto de tutela; b) Pluralidad de instituciones tutelares; c) Instauración del sistema de tutela de autoridad; d) Los cargos tutelares son oficios de Derecho privado.
2. *Innovaciones en el ámbito religioso.*
3. *Supresión de causas de incapacidad y remoción.* a) La incapacidad de los religiosos profesos; b) La excusa de los eclesiásticos; c) La cualidad sobrevenida de religioso profeso como causa de remoción de un cargo tutelar; d) La Ley de 1983 prescinde del estado religioso o eclesiástico de ciertos sujetos.
4. *La educación religiosa del tutelado.*
5. *La tutela ejercida por personas jurídicas.*
6. *A modo de conclusiones.*

* *Indicación Bibliográfica sobre la tutela.*

Pienso que al lector de esta revista puede interesarle una información bibliográfica sobre la tutela en el Derecho español.

Para el derecho anterior a la reforma de 1983 —en gran parte reducido a mero valor de precedente histórico— son de utilidad los catálogos bibliográficos que recoge Lete del Río, *Comentarios Albaladejo IV*, 1ª ed. (Madrid 1978) p. 142 nota, así como el exhaustivo repertorio incluido en Castán, *Derecho civil español, común y foral*, V-2º, 9ª ed. puesta al día por García Cantero y Castán Vázquez (Madrid 1985) pp. 395-98, n. 1.

En el decenio anterior a la reforma se publican estudios críticos sobre aspectos parciales o globales de la institución tutelar, o respecto a las nuevas necesidades sociales, entre los que cabe mencionar: Díez-Picazo, 'Notas sobre la institución tutelar', RCDI (1973) p. 1371 ss.; Rogel Vide, *La tutela del deficiente mental* (Madrid 1975); Rodrigo Bercovitz, *La marginación de los locos y el Derecho* (Madrid 1976); Carretero, *Problemática jurídica de los subnormales en España* (Madrid 1977); Onecha Santamaría, 'Direcciones en organización tutelar', RGLJ (Diciembre 1978) p. 549 ss.

De singular interés es el Proyecto particular redactado por un equipo de Profesores bajo la dirección de Díez-Picazo, *Estudio para la reforma de los preceptos del C.c. relativos a la tutela* (Conocido como Proyecto SEREM) (Madrid 1977).

Publicada la Ley de 1983, el nuevo régimen se recoge ya en los Manuales y obras generales del Derecho civil: Albaladejo, *Curso IV*, 2ª ed. (Barcelona 1984); Díez-Picazo y Gullón, *Sistema I*, 5ª ed. (Madrid 1984); Espín, *Manual IV*, 8ª ed. (Madrid 1984); O'Callaghan, *Compendio IV* (Madrid 1983); Lacruz y Sancho-Rebullida, *Elementos IV* (Barcelona 1984).

En contraste con la situación bibliográfica precedente (la tutela se consideraba 'La